

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Que en el procedimiento ejecución 109 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Piñas Herrero, Alfredo Bayarri Roca, José Angel Ferrara Nevado, Alberto Torralba de Vera, Israel Sánchez Romero, Borja Lafuerza Somavilla, Alejandro Fernández Gallardo y David Gascón Cordero Sergio Hernández Sevilla contra la empresa Talavera Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.
En Talavera de la Reina a 7 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Iván Piñas Herrero, Alfredo Bayarri Roca, José Angel Ferrara Nevado, Alberto Torralba de Vera, Israel Sánchez Romero, Borja Lafuerza Somavilla, Alejandro Fernández Gallardo y David Gascón Cordero Sergio Hernández Sevilla, presentaron demanda de ejecución frente a Talavera Club de Fútbol.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24 de marzo de 2010, por un total de 69.538,00 euros en concepto de principal, ampliándose la ejecución por auto de fecha 21 de abril de 2010, por la cantidad de 166.558,00 euros, siendo ampliada posteriormente por auto de fecha 14 de mayo de 2010, por la cantidad total objeto de ejecución de 217.798,00 euros.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 7.721,31 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 210.076,69 euros de principal. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Unico.- Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Talavera Club de Fútbol, en situación de insolvencia total por importe de 210.076,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4338-0000-64-0206-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de citación a Talavera Club de Futbol, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina a 7 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 3111